

CONVENIO

En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los quince días del mes de setiembre. de mil novecientos noventa y siete, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en Mariano Moreno n° 123 de Río Gallegos, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Planeamiento y de la Función Pública, Lic. Ricardo Palacio y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con domicilio en Lisandro de la Torre n° 860 de Río Gallegos, en adelante UNPA, representada en este Acto por el señor Rector Prof. Enrique Omar Isola, acuerdan celebrar este convenio de Cooperación Académica y Operativa, con el objeto de implementar acciones de capacitación e investigación para el personal de la administración pública residente en Río Gallegos, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNPA se compromete a realizar las actividades de capacitación e investigación que surjan de las necesidades detectadas por la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública. Para tales propósitos y de acuerdo a su disponibilidad, la UNPA aportará los recursos humanos y el equipamiento didáctico de la Unidad Académica Río Gallegos debiéndose extender las correspondientes certificaciones conforme a las pautas académicas de la UNPA.

SEGUNDA: La Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, se compromete a colaborar en la adecuación de los contenidos de los cursos de acuerdo a las necesidades del educando, como a apoyar operativamente a la organización de los cursos (reserva de locales o aulas, control de asistencia de los alumnos, supervisión de asistencia de profesores, distribución de material bibliográfico, entrega de certificados, etc.)

TERCERA: La Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, se compromete a solventar los costos de organización no incluyendo el costo de docentes y, de estudiar en forma conjunta con la UARG, la búsqueda de diferentes formas de financiamiento de gastos que puedan requerir futuras acciones de capacitación o investigación que puedan surgir por interés de la Provincia, de la UNPA, convenios con instituciones o personas que puedan interesar a las partes concurrentes de este convenio.

CUARTA: Todas las acciones a implementarse en el marco del presente convenio deberán consignarse en actas acuerdo complementarias en las que deberá estipularse actividad a realizar; duración del protocolo adicional; personal universitario afectado a la actividad; responsables operativos de la actividad objeto del acuerdo; financiamiento y uso de instalaciones y equipos. Los protocolos adicionales que tuvieran por objeto acciones de investigación y desarrollo deberán contener previsiones específicas en materia de propiedad intelectual, entendiendo las partes que en su ausencia, los resultados obtenidos serán de propiedad conjunta de la UNPA y de la SUBSECRETARIA.



QUINTA: Si existen resultados por las labores emprendidas en forma conjunta en virtud del presente convenio, sean aquellos totales o parciales, definitivos o no, serán de propiedad común de la SUBSECRETARIA y de la UNPA. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes, como así también de que fueron realizados en el marco de este convenio.

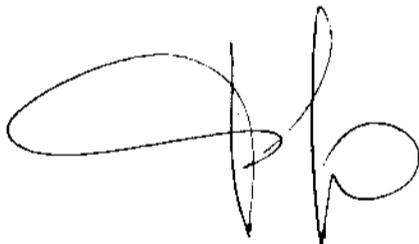
SEXTA: La coordinación de las tareas a desarrollar estará a cargo de un Comité Coordinador, integrado por un miembro titular y un suplente designados por cada parte.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que las partes asumen por el presente Convenio facultará a su rescisión, la que deberá notificarse de manera fehaciente previa intimación a su cumplimiento.

OCTAVA: Por razones de índole Institucional el presente Convenio podrá ser denunciado por una de las partes debiendo en tal caso existir notificación fehaciente con antelación de al menos noventa (90) días a la fecha de rescisión.

NOVENA: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos conexos o complementarios con otros organismos, y/o personas físicas y/o jurídicas.

- - - - En prueba de conformidad de firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el inicio.-----



LUIS RICARDO PALACIO
Subsecretario de Planeamiento
y de la Función Pública